

RESOLUCION N°: 333/2016 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON LA SEÑORA MARÍA ESTELA LEGUIZAMÓN ESCOBAR DEL TERRENO MUNICIPAL, UBICADO SOBRE CALLE ANA IRIS CHÁVEZ ENTRE GIUSSEPPE GALATI Y MARTÍN ROJAS DEL BARRIO LÉRIDA DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: El Expediente N°: 49.940/2.015 presentado por la Señora María Estela Leguizamón Escobar, a través del cual solicita arrendamiento de terreno municipal, ubicado sobre la calle Ana Iris Chávez entre Giusseppe Galati y Martín Rojas del Barrio Lérída de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro de la Institución a través del Informe N° 390/2.016 expresa que el terreno para el cual se solicita arrendamiento, corresponde a una ocupación que forma parte de un predio de Dominio Público Municipal, destinado para Edificios Públicos, individualizado como Lote 06 de la Manzana II, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1739-01 (Matriz), Finca Matriz N° 5.484 y N° 5.672 del Distrito de San Lorenzo, según los siguientes documentos:

- Plano de Loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 264/78, propiedad del Señor Modesto Ocampos
- Plano de Actualización de Loteamiento anterior de los Lotes 5 a 18 de la Manzana II, otorgado a la Municipalidad por aplicación de los Artículos 72, 73 y 74, Ley 22/84, lugar Barrio San Pedro de Tayazuapé, Distrito de San Lorenzo, Finca Matriz N° 5.672 y 5.484, parte de la Manzana II del Loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 264/78 del 27/09/78, con una superficie total de 5.183,9.734 m2, firmado por el Lic. Geog. Juan D. Pineda - Reg. Prof. N° 134.
- Plano Manzanero Catastral N° 1.739.
- Resolución Municipal N° 264/78.

Que, en nuestros archivos no consta el título de propiedad, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de los Lotes 5 al 18, parte de la Manzana II, destinado para Plazas y Edificios Públicos, Finca Matriz N° 5.672 y 5.484 del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo, aclara que los Lotes 5 al 18, parte de la Manzana II, del Loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 264/78, se encuentran totalmente ocupados, desde hace varios años.

Que, la recurrente reúne las documentaciones y requisitos legales, exigidos en la Ordenanza N° 15/2.008 que reglamenta el uso, usufructo y venta de terrenos municipales en la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en el Dictamen D.A.J. N° 535/2.016, recomienda hacer lugar a lo solicitado.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 246/2.016, en el cual recomienda autorizar el arrendamiento.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 337/2.016 de la Comisión Asesora de Legislación, en el cual recomienda autorizar el arrendamiento.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal firmar Contrato de Arrendamiento con la Señora María Estela Leguizamón Escobar del terreno municipal, ubicado sobre calle Ana Iris Chávez entre Giusseppe Galati y Martín Rojas del Barrio Lérída de nuestra ciudad.

